Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5395 - Decreto № 1832 DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA CAPILLA DE SAN FERNANDO, EN EL DEPARTAMENTO BELÉN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase Monumento Histórico de la Provincia de Catamarca a la capilla de San Fernando, ubicada en la localidad de San Fernando, en el Departamento Belén.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 05-11-2025 08:05:52

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa